

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

APROBAR CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 28-93, Aprobado el 08 de Febrero de 1993

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 28 del 09 de Febrero de 1993

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades.

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones, creado en el Banco Interamericano de Desarrollo, BID y que fuera suscrito por la República de Nicaragua en la Ciudad de Washington, D.C. el 11 de febrero de 1992; siguiendo el procedimiento establecido en este mismo Convenio, Artículo 6, Sección 1.-

Artículo 2.- Autorizar una suscripción al Fondo Multilateral de Inversiones de US\$ 600.000 (Seiscientos mil dólares), distribuidos en cinco cuotas de US\$ 120.000 (Ciento veinte mil dólares) consecutivas anuales de contribución en calidad de donación, de conformidad con lo establecido para la República de Nicaragua en este mismo Convenio, Artículo 2, Sección (a).

Artículo 3.- Autorizar al Doctor **Emilio Pereira Alegría**, Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua a suscribir los documentos adicionales que sean necesarios de conformidad con lo establecido en el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones.

Artículo 4.- La trascipción de este Acuerdo servirá en la Acreditación de la representación del Doctor Emilio Pereira para la firma de los documentos antes referidos cuyos términos y condiciones están establecidos en el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones anteriormente referido.

Artículo 5.- El presente acuerdo surte efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.- **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.-**